**CONTRALAFT**

1. **LA CONTRALAFT**
2. ¿Quiénes somos?

La Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT), tiene como objeto coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Está conformada por 19 entidades del Estado, es presidida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y la Vicepresidencia y la Secretaría Técnica está a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la UIF.

Esta Comisión tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Articular los esfuerzos dirigidos a prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;
2. Realizar actividades destinadas al seguimiento de la implementación de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
3. Emitir informes técnicos sobre los avances en la implementación de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
4. Proponer al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre la base de los resultados de sus informes técnicos u otros diagnósticos (como, por ejemplo, la ENR), la actualización de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; y
5. Proponer su Reglamento Interno.

Adjuntar: Decreto Supremo N°057-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS.

Resolución Ministerial N°0322-2019-JUS

1. Miembros

Ministerios (Poder Ejecutivo)

1. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
2. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ( MINJUSDH)
3. Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)
4. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
5. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
6. Ministerio de Defensa (MINDEF)
7. Ministerio del Interior (MININTER)

Organismos constitucionales autónomos

1. Poder Judicial (PJ)
2. Congreso de la República
3. Ministerio Público (MP).
4. Contraloría General de la República (CGR)
5. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

Organismos públicos

1. Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas - DEVIDA
2. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
3. Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
4. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
5. Policía Nacional del Perú - PNP
6. Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP
7. Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
8. Equipos de Trabajo:

Tienen como finalidad abordar determinadas áreas temáticas o actividades concretas que la Comisión haya definido como prioritarias para el cumplimiento de sus funciones. Son propuestos por la Presidencia y/o Secretaría Técnica, correspondiendo a la Comisión aprobar su conformación y designar a la entidad o entidades coordinadoras. Las entidades públicas que no forman parte de la Comisión, por su vinculación con el tema, pueden ser invitados a participar.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Equipo de Trabajo | Coordinador (es) |
| 1 | ENR, Política y Plan | UIF- MINJUSDH |
| 2 | Capacitación | UIF |
| 3 | Intercambio de Información | UIF |
| 4 | Estadística | INEI |
| 5 | Investigación y Sanción | MININTER |

1. Sesiones:

La CONTRALAFT se reúne en sesión ordinaria por lo menos 1 vez cada trimestre y, extraordinariamente, según lo convoque el Presidente o por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

Adjuntar actas de las sesiones por año.

1. Acuerdos

Acuerdos 2011

Acuerdos 2012

1. Campañas

Adjuntar videos de campañas contra LA/FT organizados por MINJUSDH.

1. **EVALUACIONES DE RIESGOS**
2. **Evaluación Nacional de Riesgos**

En el año 2010, el Perú llevó a cabo un primer diagnóstico de riesgos en la materia, el mismo que fue liderado por la UIF y contó con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Posteriormente, a fin de actualizar dicho diagnóstico, durante el año 2016 se elaboró una nueva Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) contando con la asistencia técnica del BID y bajo la coordinación de la UIF. Asimismo, se contó con la participación de más de 40 entidades del sector público y privado, quienes participaron de entrevistas, llenado de cuestionarios y conformaron grupos de trabajo en el proceso de identificación y valoración de riesgos LA/FT.

La ENR del año 2016 establece en su capítulo VIII el procedimiento de actualización de la ENR**.** Dicho procedimiento contempla su ejecución a través de un Equipo de Trabajo específico en la CONTRALAFT - Equipo de Trabajo N° 1 - con la finalidad de analizar, evaluar y hacer el seguimiento de los riesgos detectados en la ENR. Su actividad, se desarrollará conforme al procedimiento establecido, y consistirá en una revisión ordinaria (de carácter periódico) o extraordinaria (cuando haya circunstancias sobrevenidas que lo aconsejen).

Actualmente se está trabajando en la actualización de la ENR, la cual será publicada a mediados de 2020.

Adjuntar: Resumen Ejecutivo de la ENR 2016

1. **POLÍTICA Y PLAN**
2. **Política contra LA/FT**

A raíz del proceso de identificación de riesgos y amenazas en materia LA/FT (ENR) a nivel país llevado a cabo en el año 2016, se elaboró la primera Política Nacional contra LA/FT como instrumento estratégico de largo plazo, cuya propuesta fue aprobada por la CONTRALAFT en marzo del 2017 y por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, publicado el 15 de septiembre del 2017.

1. **Planes contra LA/FT**
2. **Plan Nacional contra el LA/FT 2011**

Producto del diagnóstico de riesgos realizado en el año 2010, se elaboró el primer Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT en el 2011, el mismo que fue desarrollado bajo el liderazgo de la SBS y con la asistencia técnica del FMI, contando con la participación de más de 20 entidades del Estado y un número similar de especialistas del sector privado. Dicho plan, fue aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2011-PCM, teniendo por objeto el fortalecimiento del Sistema Anti LA/FT a nivel nacional, en sus componentes de prevención, detección y represión penal, contribuyendo a su vez a la protección de la integridad y estabilidad del sistema económico-financiero del país, a la reducción del poderío económico del crimen organizado y el terrorismo; y a la lucha contra la corrupción. Además de la identificación de vulnerabilidades estructurales y funcionales el precitado Plan Nacional contenía un conjunto de acciones concretas que debían ser ejecutadas para tratar las vulnerabilidades funcionales y alcanzar los objetivos generales y específicos establecidos para cada institución.

1. **Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021**

A partir de la Política contra LA/FT aprobada en el 2017, y contando con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana implementada por GIZ, se llevó a cabo un esfuerzo multisectorial que dio lugar a un nuevo Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, cuyas acciones de corto y mediano plazo dan continuidad al Plan del 2011. El nuevo Plan Nacional define en un escenario temporal basado en 4 ejes (prevención; detección; investigación y sanción; y articulación), 16 objetivos específicos, 58 acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición, incluyendo aquellas acciones del Plan Nacional del año 2011 pendientes de implementación y que conforme al nuevo escenario de riesgos detectados, aún era necesario abordar. Además de utilizar el Plan Nacional anterior como insumo para el desarrollo del nuevo Plan, también se utilizó la información tanto de la ENR como de las evaluaciones sectoriales. Cabe señalar, que el Plan Nacional contra LA/FT 2018-2021 fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018, publicado el 11 de marzo de 2018.

Adjuntar:

Decreto Supremo N° 018-2017-JUS

Decreto Supremo N°057-2011-PCM  
  
Decreto Supremo N° 003-2018-JUS

1. Monitoreo del Plan actual

Plataforma interna

1. **NORMAS**

En Perú el Sistema Nacional contra el LA/FT (SNLAFT) es un sistema conformado por tres componentes fundamentales: (1) La prevención, orientada a proteger a los sectores económicos y financieros del país de ser utilizados en operaciones de LA/FT y sus delitos conexos o reducir su exposición a ello (Oficiales de Cumplimiento, Supervisores y UIF); (2) La detección, orientada a identificar la realización de actos de LA/FT a través de las alertas de operaciones inusuales, el reporte de operaciones sospechosas, los informes de inteligencia financiera. En este componente, la UIF recibe, analiza, trata, evalúa y transmite información para fines investigativos, garantizando el mantenimiento de la confidencialidad de la información y el deber de reserva y (3) la investigación y sanción penal que incluye el uso de técnicas especiales y medidas de carácter personal y real, a cargo del Ministerio Público, la participación de la Policía Nacional y el Poder Judicial; está orientada a probar y sancionar eficazmente los delitos de LA/FT y, de este modo, recuperar los activos ilícitos.

1. Leyes y Decretos
2. Normas de prevención LA/FT
3. Normas de detección LA/FT
4. Normas de investigación y sanción LA/FT
5. **PROYECTOS**
6. Sistema de información estadística en materia de LA/FT
7. Estudios
8. Informa UIF

Enlace Informa UIF: <http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Informa-UIF>

1. **MARCO INTERNACIONAL**
2. Organismos internacionales
3. **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el LA/FT. El GAFI, además de proveer capacitación y emitir recomendaciones, realiza Evaluaciones Mutuas a sus miembros, seguimiento de las mismas, aplica sanciones y monitorea a los países con serias deficiencias en sus sistemas de prevención.

Las 40 Recomendaciones de GAFI son el estándar internacional que los países deben implementar para combatir el LA/FT, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas Recomendaciones establecen medidas esenciales que los países deben implementar para: identificar los riesgos, desarrollar políticas y coordinar a nivel local; luchar contra el LA/FT y el financiamiento de la proliferación; aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados; establecer poderes y responsabilidades de las autoridades investigativas, de orden público y de supervisión, y otras medidas institucionales; mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y facilitar la cooperación internacional.

Enlace del GAFI: <http://www.fatf-gafi.org/>

Adjuntar: Recomendaciones del GAFI

1. **Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica (GAFILAT)**

El GAFILAT fue creado el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, con la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo de representantes de los gobiernos de 9 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013). Es importante mencionar que el GAFILAT antes era denominado Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD); sin embargo, con el ingreso de diferentes países del Caribe, en el 2014 se aprobó por unanimidad el cambio de su denominación.

Esta organización intergubernamental ss la encargada de velar por el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI y su adecuada implementación en los países de la región, entre ellos, el Perú. De este modo, realiza evaluaciones mutuas que miden el nivel de cumplimiento de los estándares del GAFI.

El Perú, que ha sido evaluado por el GAFILAT en los años 2003, 2005 y 2008; y también en el 2017-2018 en el marco de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas.

Evaluación Mutua

La Evaluación Mutua consiste en la revisión entre los países miembros del GAFILAT (revisión entre pares) de sus sistemas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, examinando el grado de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Mediante la absolución de un cuestionario las autoridades del país evaluado suministran toda la información necesaria al equipo evaluador, compuesto por expertos de otros países miembros del GAFILAT y observadores, para que puedan analizar la situación del país con relación al cumplimiento de las 40 Recomendaciones. En una segunda fase, el equipo evaluador realiza una visita in situ al país evaluado para reunirse con las autoridades competentes y con el sector privado, y así poder corroborar el análisis del cuestionario y la efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Los informes de evaluación mutua son aprobados por el Pleno de Representantes del GAFILAT. Una evaluación mutua deficiente puede generar que el Grupo de Acción Financiera (GAFI), a través de su International Cooperation Review Group (ICRG), ingrese al país en una lista pública que enumera las jurisdicciones a nivel global que presentan serias deficiencias en sus sistemas de prevención. Esto genera un impacto negativo en la reputación del país, así como un exhaustivo proceso de revisión periódica de avances para poder salir de las listas.

 Enlace del GAFILAT: <http://www.gafilat.org/>

1. **Grupo Egmont**

El Grupo Egmont es una instancia internacionalmente reconocida que reúne a más de 150 Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de diferentes jurisdicciones del mundo, cuyo objetivo es fomentar la cooperación y el intercambio de información entre ellas (a través de la Red Segura de Egmont- ESW) para luchar de manera coordinada contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Este grupo se reúne regularmente para promover el desarrollo y eficacia de las UIF, verificando la autonomía de éstas, fomentando una mayor coordinación y apoyo entre sus áreas operativas, promoviendo el entrenamiento y tipologías,  e impulsando  la creación de UIF en jurisdicciones donde no existen.

El Grupo surgió en 1995 en Bélgica, como una iniciativa de los representantes de algunos países organizaciones internacionales cuyo interés era discutir sobre las organizaciones especializadas en lavado de activos, creándose una primera red de UIF para la estimulación de la cooperación internacional.

En la actualidad la estructura y organización del Grupo Egmont comprende a los Jefes de UIF (Hofius), el Comité Egmont, 5 Grupos de Trabajo, los Grupos Regionales y la Secretaría del Grupo Egmont.

La UIF- Perú pertenece al Grupo Egmont desde 2005; y durante la 23° Reunión Plenaria llevada a cabo en la Ciudad de Bridgetown – Barbados el 10 de junio de 2015, el Director de la UIF del Perú fue nombrado por el Pleno de Representantes como Presidente del Grupo Egmont para el periodo 2015 - 2017.

1. **Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX) de la Comisión Interamericana para el Control de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA)**

El GELAVEX es un Grupo de Trabajo de CICAD-OEA encargado de fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, así como la legitimación de capitales a través de esta acción delictiva.

La UIF ejerció su presidencia por el periodo 2015-2016, participa activamente de este grupo y lidera esfuerzos en la materia a través de sus diferentes grupos de trabajo.

Enlace:  
<http://cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/grupoexpertos/ge_lavadoactivos_spa.asp>

1. Tratados internacionales

Adjuntar:

ONU

Convención de Viena (1988)

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999)

Convención de Palermo (2000)

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)

OEA

Convención Interamericana contra la Corrupción

Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002)

Convención OCDE

Convención contra el Soborno xxxx

1. Resoluciones Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ( CSNU)
2. Lista ONU sobre terrorismo y financiamiento del terrorismo:

Son emitidas por el CSNUy comprenden a personas y entidades asociadas a Al-Qaida, al Daesh y a los talibanes, conforme a su Resolución N° 1267 (1999) y sus sucesoras. Cabe precisar que mediante Resolución N° 1373 (2001) se insta a los Estados Miembros de la ONU a adoptar medidas para combatir las actividades terroristas.

En el Perú se ha emitido la Resolución SBS N° 3862-2016, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de julio de 2016, a través de la cual se aprueba la "Norma que regula los mecanismos y procedimientos para que la UIF-Perú congele administrativamente los fondos u otros activos de las personas o entidades vinculadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo, así como aquellas vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento, identificadas en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y emiten otras disposiciones".

Adjuntar  
[Resolución SBS N° 3862-2016 - Versión en Español](http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/list_interes/files/Resoluci%C3%B3n%20SBS%20N%C2%B0%203862-2016%20-%20Espa%C3%B1ol.pdf)  
[Resolución SBS N° 3862-2016 - Versión en Inglés](http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/list_interes/files/Resoluci%C3%B3n%20SBS%20N%C2%B0%203862-2016%20-%20English.pdf)

Mediante la Resolución N° 1267 (1999) y modificatorias, se estableció el Comité de Sanciones contra Al-Qaida, así como las sanciones que abarcan a las personas y entidades asociadas con Al-Qaida dondequiera que se encuentren.  
  
Adjuntar Resolución y Lista de Sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida

En junio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó las Resoluciones N° 1988 (2011) y N° 1989 (2011), separando las medidas contra las personas y entidades asociadas con Al-Qaida, de las medidas contra las personas y entidades asociadas con los talibanes.

Adjuntar Lista de Sanciones por Resolución ONU 1988 sobre talibanes.

Por medio de la Resolución N° 2462 (2019) se consolida las disposiciones contempladas en resoluciones anteriores y amplía la cobertura a cuestiones claves en materia de lucha contra el terrorismo y financiamiento del terrorismo, como nuevas formas de financiación del terrorismo y endurecimiento de las medidas aplicables por los Estados parte.

Adjuntar [Resolución ONU 2462 que consolida disposiciones ONU en materia de lucha contra el terrorismo y financiamiento del terrorismo.](http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/LIST_INTERES/files/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202462%20(2019).pdf)

##### Lista ONU sobre proliferación de armas de destrucción masiva:

Son emitidas por el CSNU y comprenden a las personas o entidades involucradas en programas nucleares de República Popular Democrática de Corea y en actividades de proliferación nuclear de la República Islámica de Irán, conforme a sus Resoluciones N° 1718 (2006) y N° 1737 (2006), respectivamente. Cabe precisar que las sanciones impuestas sobre Irán fueron levantadas el 16 de enero de 2016, al haber cumplido todas las obligaciones impuestas a su programa nuclear en julio de 2015. El acuerdo de levantamiento de sanciones fue suscrito por los 5 miembros permanentes del CSNU.

 En el Perú se ha emitido la **Resolución SBS N° 3862-2016**, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de julio de 2016, a través de la cual se aprueba la *"Norma que regula los mecanismos y procedimientos para que la UIF-Perú congele administrativamente los fondos u otros activos de las personas o entidades vinculadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo, así como aquellas vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento, identificadas en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y emiten otras disposiciones"*.

Adjuntar   
[Resolución SBS N° 3862-2016 - Versión en Español](http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/list_interes/files/Resoluci%C3%B3n%20SBS%20N%C2%B0%203862-2016%20-%20Espa%C3%B1ol.pdf)

[Resolución SBS N° 3862-2016 - Versión en Inglés](http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/list_interes/files/Resoluci%C3%B3n%20SBS%20N%C2%B0%203862-2016%20-%20English.pdf)

[Lista de Sanciones por Resolución ONU 1718, sobre Corea del Norte.](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718/materials)

1. Evaluaciones Mutuas realizadas al Perú

Adjuntar:

Informe de Evaluación Mutua Primera Ronda (2003)

Informe de Evaluación Mutua Segunda Ronda (2005)

Informe de Evaluación Mutua Tercera Ronda (2008)

Informe de Evaluación Mutua Cuarta Ronda (2019)

**LA CONTRALAFT EN ACCIÓN**

3 banners

**LO MÁS CONSULTADO**

6 botones

**¿SABÍAS QUE?**

4 botones